

Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 14/03/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA CALLE 103 No 77B – 56

CITACIÓN

Medellín, 14 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): LAURA ESTEFANIA MONSALVE presentarse ante este Despacho, el día 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-14936-20 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Se previene al presunto infractor señora LAURA ESTEFANIA MONSALVE, que la *inasistencia* a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

INSPECTORA DE POLICIA

Dirección Carrera 85 # 103B 65

Radicado 2-14936-20

Secretaria Liliana Avendaño Cuartas

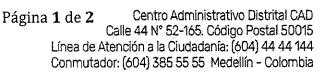
















Medellín, de 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14936-20

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 4 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): LAURA ESTEFANIA MONSALVE

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 85 No. 103B 65 (301) — Carrera 85 No. 103B 65, con el fin de realizar notificación de audiencia el 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICÍA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()

- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia ()

- El Solicitado no reside en el lugar. ()

- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()

- La vivienda se encontró desocupada. ()

- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta

- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()

- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada

Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,

Cédula No.

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

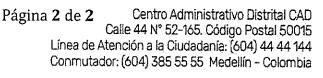


















Medellín, 14/03/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

Medellín, 14 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): VICTOR JOSE QUINTERO RIOS presentarse ante este Despacho, el día 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-14936-20 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Se previene al presunto infractor señor JORGE LEON SUCERQUIA MORENO, que la <u>inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el</u> parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA INSPECTORA DE POLICIA

Carrera 85 # 103B 65 (301) Dirección

Carrera 86 # 103B 36

Radicado 2-14936-20 Secretaria Liliana Avendaño Cuartas

Página 1 de 2











Medellín, <u>15</u> de <u>MARZO</u> 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14936-20

En el lugar se encontró que:

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): VICTOR JOSE QUINTERO RIOS

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 85 No. 103B 65 (301) – Carrera 86 No. 103B 36, con el fin de realizar notificación de audiencia el 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba - Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia - El Solicitado no reside en el lugar. - La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. La vivienda se encontró desocupada. - Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. **OBSERVACIONES:**

FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

Página 2 de 2

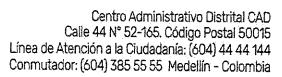
















Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 15/03/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA CALLE 103 No 77B – 56

CITACIÓN Medellín, 15 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): JOHN JAIRO TAMAYO CASTRILLON presentarse ante este Despacho, el día 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-14936-20 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Se previene al presunto infractor señor JOHN JAIRO TAMAYO CASTRILLON, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente.

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

INSPECTORA DE POLICIA

Dirección Carrera 85 # 103B 65 (301)
Radicado 2-14936-20
Secretaria Liliana Avendaño Cuartas

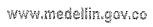
Página 1 de 2

















Medellín, 45 de MARZO 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14936-20

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 4 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): JOHN JAIRO TAMAYO CASTRILLON

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 85 No. 103B 65 (301) – Carrera 86 No. 103B 36, con el fin de realizar notificación de audiencia el 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()

- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia ()

- El Solicitado no reside en el lugar. ()

- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()

- La vivienda se encontró desocupada. ()

- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta

- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()

- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada

Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,

Cédula No.

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.









l www.medellin.gov.co



Página 2 de 2





Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 14/03/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

Medellín, 14 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): MARIA DEL CARMEN CHAVERRA RESTREPO presentarse ante este Despacho, el día 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado 2-14936-20 por presuntos COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

Se previene al presunto infractor señor MARIA DEL CARMEN CHAVERRA RESTREPO, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Página 1 de 2

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA

INSPECTORA DE POLICIA

Dirección

Carrera 85 # 103B 65 (301)

Carrera 86 # 103B 36

Radicado

2-14936-20

Secretaria Liliana Avendaño Cuartas



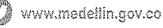
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia















Medellín, <u>/</u> de <u>MARZO</u> 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14936-20

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): MARIA DEL CARMEN CHAVERRA RESTREPO

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 85 No. 103B 65 (301) – Carrera 86 No. 103B 36, con el fin de realizar notificación de audiencia el 3 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 2:00 P.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba

- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia

- El Solicitado no reside en el lugar.

- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.

- La vivienda se encontró desocupada.

- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta

- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.

- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada
Del inmueble y se deja copia.

CBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.











